



## **BASES DE LA CONVOCATORIA**

Los participantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de la terminación del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la formalización del contrato:

**1.- Capacidad legal.-** Poseer la capacidad legal para contratar, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. del 29), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

**2.- Titulación.-** Estar en posesión de la titulación académica exigida o estar en condiciones de obtenerla antes de la terminación del plazo de presentación de instancias. De tratarse de una titulación extranjera deberá presentarse la credencial de su homologación o de su reconocimiento a efectos profesionales. En el caso de que no se encuentre homologada o reconocida en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se podrá sustituir este requisito, siempre y cuando la titulación se presuma por parte del órgano convocante, equivalente a la exigida en la convocatoria, por el de acreditar haber iniciado la tramitación para la homologación o reconocimiento, rescindiéndose el contrato si a la finalización del periodo de prueba no se ha presentado la homologación o reconocimiento y en todo caso si la autoridad competente resuelve su denegación, entendiéndose que existe denegación cuando la misma se condiciona al cumplimiento e determinados requisitos.

**3.-Compatibilidad funcional.-** No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

**4.- Habilitación.-** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. Los candidatos cuya nacionalidad no sea la española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

### **DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

Los candidatos deberán aportar los siguientes documentos:

1. Carta de presentación indicando expresamente la referencia de la plaza a la que se opta.
2. Titulación acorde con la plaza a la que se opte.
3. Los candidatos de nacionalidad española, **fotocopia** del Documento Nacional de Identidad y fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social.
4. Los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, deberán acreditar su nacionalidad, mediante la presentación de fotocopia del correspondiente documento de identidad o del pasaporte y de la tarjeta de Residente comunitario en el caso de residir en España y fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social española.



5. Los candidatos de nacionalidad extranjera no comunitaria, deberán presentar fotocopia del correspondiente documento de identidad o pasaporte, permiso de residencia, permiso de trabajo y tarjeta de la Seguridad Social española.
6. Currículum Vitae.
7. Justificaciones acreditativas de los méritos aportados.
8. Expediente académico con nota media.
9. En general, y en función de cada plaza, se valorará:
  - Expediente académico y trayectoria profesional
  - Experiencia aportada, científica y/o técnica
  - Experiencia laboral
  - Conocimientos de inglés

**Las solicitudes serán enviadas a la siguiente dirección:**

Es imprescindible que las solicitudes sean entregadas en **formato digital**:

- Por correo electrónico: [becas@fundacioncien.es](mailto:becas@fundacioncien.es)

No se admitirán solicitudes en formato papel, ni aquellas que no indiquen la referencia del puesto al que se opta, así como las que sean presentadas fuera de plazo.

La ausencia de estos requisitos excluirá al participante del proceso de selección.

NOTA: La resolución de las plazas será publicada en la misma página donde encontró la oferta de empleo.

El plazo para presentar alegaciones será de **5 días** desde la publicación de la resolución provisional.

En caso de no finalizar el periodo de estancia, el beneficiario deberá devolver las cantidades percibidas, salvo casos de fuerza mayor.